



Dirección de Servicios Estudiantiles
Trayectorias Escolares
Seguimiento a Indicadores de Desempeño Escolar

GLOSARIO

Baja

Se entiende por baja la separación temporal o definitiva de las actividades académicas de alumnos inscritos en la Universidad de Sonora. Esta puede ser voluntaria, automática o definitiva. (Artículo 57 del reglamento escolar)

Baja automática

Es la separación definitiva de un alumno respecto de un programa por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por haber reprobado más del 50% de los créditos en que haya estado inscrito en dos reinscripciones consecutivas, en el lapso comprendido entre el segundo y quinto periodos escolares.
- II. Por no acreditar la evaluación extraordinaria especial prevista en el artículo 72 del presente reglamento.

(Artículo 60 de reglamento escolar)

Baja definitiva

Es la separación oficial de un alumno respecto de cualquier programa que ofrezca la Universidad. Un alumno causará baja definitiva de la institución cuando cause baja automática en dos programas. (Artículo 61 del reglamento escolar)

Baja voluntaria

Es la suspensión temporal en una o más de las asignaturas en las que el alumno esté inscrito en un período escolar. Puede concederse a solicitud expresa del alumno, presentada por escrito ante la Dirección de Servicios Escolares dentro de los primeros 45 días naturales contados a partir del inicio del período escolar. Fuera de este plazo no se aceptarán solicitudes de bajas voluntarias, salvo en casos de fuerza mayor que impliquen incapacidad médica, que para el efecto serán resueltas por la Dirección de Servicios Escolares de acuerdo al artículo 12 del presente Reglamento. El alumno tendrá derecho a dos bajas voluntarias por asignatura, mismas que no contarán como inscripción para efectos de lo dispuesto en el artículo 37. (Artículo 59 del reglamento escolar)

Desempeño escolar

Es el conjunto de comportamientos que un estudiante presenta para ajustarse a los criterios y condiciones institucionales (curriculares, pedagógicos, normativos, entre otros) y que determina sus resultados académicos (rendimiento).



Dirección de Servicios Estudiantiles
Trayectorias Escolares
Seguimiento a Indicadores de Desempeño Escolar

GLOSARIO

Estudiante inactivo

Estudiante que suspende de manera temporal sus estudios, es decir, cuando de manera voluntaria el estudiante no se inscribe en algún período escolar y el reglamento no se lo impide. (Basado en artículo 40 del reglamento escolar)

Estudiante irregular

Son alumnos irregulares los que, habiendo concluido al menos un período escolar en la institución, tengan pendiente de acreditación una o más asignaturas de las que hayan cursado. (Artículo 16 del reglamento escolar)

Estudiante provisional

Son alumnos provisionales los que se inscriban a la Universidad de Sonora en las asignaturas correspondientes a un tronco común ofrecido por la misma. (Artículo 17bis del reglamento escolar)

Estudiante regular

Pueden ser:

- I. Los de nuevo ingreso, en tanto no concluyan el primer período escolar en el cual se inscribieron.
- II. Los que, habiendo concluido al menos un período escolar en el programa respectivo, no tengan pendiente de acreditación una o más asignaturas de las que hayan cursado.

(Artículo 15 del reglamento escolar)

Período escolar (ciclo escolar)

Período escolar es cada intervalo de tiempo que se establece para desarrollar los programas de las asignaturas de un plan de estudios incluyendo su evaluación. La duración del período escolar será de cuando menos diecisiete semanas, incluyendo evaluación ordinaria. (Artículo 10 del reglamento escolar)

Plan de estudios

Se entenderá por plan de estudios, el proyecto curricular donde se define lo siguiente:

1. Los objetivos educativos.
2. El tipo y la organización de los estudios que se deberán realizar para alcanzar los objetivos educativos.
3. Los requisitos previos que deberán reunir los estudiantes para cursar los estudios correspondientes.



Dirección de Servicios Estudiantiles
Trayectorias Escolares
Seguimiento a Indicadores de Desempeño Escolar

GLOSARIO

4. La manera como se reconocerá pública y formalmente los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes con relación a los objetivos educativos una vez que han aprobado sus estudios.
5. Los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el programa de estudio.

Riesgo académico

Probabilidad de que un estudiante presente rezago o sea sujeto a baja reglamentaria del programa educativo en el que se encuentra debido a su desempeño, este último influenciado por factores escolares y extraescolares.

Suspensión temporal

Puede ser:

- I. Cuando un alumno no acredite una asignatura en las tres inscripciones a que tiene derecho, se le considerará como alumno en suspensión temporal y no podrá inscribirse en otra asignatura hasta que acredite la que tiene pendiente mediante la evaluación extraordinaria especial prevista en el artículo 72 del reglamento escolar. (Artículo 38 del reglamento escolar)
- II. Suspensión de hasta por un año o definitiva de los derechos escolares de un alumno que podrá ser impuesta como sanción conforme a lo previsto en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley Orgánica. (Artículo 62 del reglamento escolar)

Trayectoria escolar

Es el recorrido que realiza un estudiante, o una cohorte de éstos, en un tiempo y un espacio escolar determinado por condiciones institucionales particulares.

Tronco común

El tronco común es un espacio educativo que brinda a los alumnos provisionales la posibilidad de inscribirse como alumno ordinario, al inicio del segundo semestre, en un programa educativo afín al mismo, una vez que se cumplen los criterios correspondientes establecidos en apego a lo previsto por el artículo 22 del reglamento escolar. (Artículo 17bis del reglamento escolar)

Rendimiento escolar

Es la manifestación del desempeño del estudiante durante su permanencia en el programa educativo, o en la institución, que se representa en las calificaciones obtenidas en las materias cursadas y el promedio acumulado en su trayectoria, según lo establece el reglamento escolar. El rendimiento puede representarse a través de los siguientes términos: aprobación, reprobación, promedio del ciclo y promedio acumulado.



Dirección de Servicios Estudiantiles
Trayectorias Escolares
Seguimiento a Indicadores de Desempeño Escolar

GLOSARIO

Rezago escolar

Refiere a una condición que se presenta ante la inscripción discontinua a las asignaturas previstas en el plan de estudios en una secuencia dada, lo cual tendrá como efecto potencial que el estudiante concluya después del tiempo establecido. El rezago escolar puede suceder bajo los siguientes supuestos:

- Reprobación de asignaturas seriadas.
- Reprobación reiterada de asignaturas (no necesariamente seriadas).
- Cargas académicas incompletas sin reprobación.



Dirección de Servicios Estudiantiles
Trayectorias Escolares
Seguimiento a Indicadores de Desempeño Escolar

GLOSARIO

BIBLIOGRAFÍA

- Universidad de Sonora. (2017). *Reglamento escolar*. Hermosillo: Universidad de Sonora. Obtenido de <https://www.unison.mx/institucional/marconormativo/reglamentos Escolares/ReglamentoEscolar2017/>
- Vera Noriega, J. Á., Ramos Estrada, D. Y., Sotelo Castillo, M. A., Echeverría Castro, S., Serrano Encinas, D. M., & Vales García, J. J. (2012). Factores asociados al rezago en estudiantes de una institución de educación superior en México. *Revista iberoamericana de educación superior*, 3(7), 41-56. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-28722012000200003